



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se convocan subvenciones para para la contratación de desempleados por los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores para la realización de obras y servicios de interés general y social, fondos Diputación de Soria. Año 2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Pueden acogerse a la presente convocatoria todos los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

#### **Segundo. Objeto:**

Es objeto de la convocatoria cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios, entidades locales menores y mancomunidades con población inferior a 20.000 habitantes.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf).

#### **Cuarto. Cuantía:**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 1.000.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por contrato de trabajo subvencionado.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros y por los medios que dispone su art. 16.

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el décimo quinto día hábil desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El día de la publicación se considera incluido.

No se concederán más de ocho trabajadores por solicitud.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- 1.- Anexo I - Solicitud
- 2.- En el caso de contratación simultánea entre 2 ayuntamientos, se adjuntará Certificado de los secretarios de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que conste que se ha tomado acuerdo en ese sentido y el tiempo en que va a prestar servicio en cada ayuntamiento.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 63

Miércoles, 1 de junio de 2022

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

### **Sexto. Otros datos:**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

Soria, mayo de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1214

BOPSO-63-01062022